



En virtud de lo establecido por la nueva Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (artículos 21 y 22 y disposición adicional 28ª), que va a encauzar el necesario cambio en la política de Investigación e Innovación en nuestras Universidades y teniendo en consideración el espíritu y líneas a seguir establecidas en la misma, y la tendencia de gestión de dicho cambio operado en la mayoría de las universidades andaluzas, que conlleva la desaparición paulatina de las becas, primándose la fórmula de la contratación, este Vicerrectorado ha tomado la siguiente resolución:

A partir del 1 de enero de 2012, las relaciones laborales con personas que realicen tareas de investigación en régimen de prestación de servicios, deberán formalizarse mediante contrato laboral, no pudiendo en estos casos formalizarse ninguna beca de apoyo técnico a la investigación, ni becas de investigación con cargo a contratos y grupos.

Las becas y sus prórrogas, existentes a la fecha indicada en esta resolución, se declaran a extinguir cuando transcurra el periodo para el que fue establecida la beca o su correspondiente prórroga.

Lo que pongo en conocimiento de la comunidad universitaria a los efectos oportunos.

Almería, 15 de diciembre de 2011
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN



Fdo. José Luis Martínez Vidal